

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/118/2025 INTERPUESTO POR LA C. JANETH ANGUIANO VILLANUEVA, EN CONTRA DE: “La resolución que pone fin a la tramitación del expediente CJ/JIN/256/2025” (sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido escrito y documentación anexa a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre del año en curso, mediante la cual la **Lic. Priscila Andrea Águila Sayas, Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional** remite diversa documentación derivado del requerimiento dictado mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de octubre del año en curso dentro del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con clave **TESLP/JDC/118/2025** promovido por Janeth Anguiano Villanueva, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la **Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional** por dando cumplimiento formal al requerimiento derivado del acuerdo de fecha 16 dieciséis de octubre del año, así como con el trámite de ley del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/118/2025**.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. **Doy fe”**

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.